

ORDENANZA N° 1158/99

Tema: **Protectores metálicos sobre el sector del puente General Mosconi y salida Barrio Austral y/o chacras Margen Sur.**

Sanción: 07 de julio de 1999.

VISTO:

Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que circulando en dirección al acceso al puente General Mosconi y su salida hacia el Barrio Austral y/o las chacras, se observa la falta de protección metálica que implica provocar accidentes;

Que atento haberse observado un gran desnivel de terreno que imprevistamente aquellos vecinos en su diario deambular por cualquier descuido se desbarrancan, producto esto del ripio suelto y falta de señalización en el sector;

Que en la citada intersección se ve incrementado notablemente el riesgo de accidentes para nuestros vecinos;

Que al mejorar las condiciones existentes, se evitaría exponer a los vehículos y sus ocupantes a desafortunados accidentes, amenguando los peligros de tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) **SEÑALIZAR** y colocar protectores metálicos sobre el sector del puente General Mosconi y salida Barrio Austral y/o chacras Margen Sur, indicado en el anexo I según croquis adjunto.

Art. 2º) El gasto que demande la presente Ordenanza deberá ser imputado a la partida correspondiente a pavimentación en Río Grande del presente período.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.

Aa/RM.